

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.18.48

Año 1816

No. de hojas útiles 4

VISITA al valle de SURCO, jurisdicción de la ciudad de LIMA, y designación de D. José Alzamora de Ursino como diputado.- Era Juez de Aguas D. Tomás de Vallejo y Zumarán.

Observaciones .....

Clasificación ..... SUBSECCION: A G U A S.

CA-JA 1

CAJ 219

Doc 367

f 3 (carátula)

Yiriza del valle & Surco prac  
ricada en 16 de Julio de año  
& 5856

*[Large decorative flourish]*

687

Legajo no 107  
Marta 107

Suico



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO. ASES.  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y UN.  
CUARTILLO. 1886 Y SEIS.

Lima y Junio 7 de 1886 -

Respecto a que avanzada la Eracion del tiempo, es necesario proceder a la visita al valle de Suico, y arreglar mis tomas a su perfecta doracion. El guarda del ciria a todos los Interesados para el lunes diez, y riere al Corriente a las doce del dia en la casa de mi morada, y determinen en que dia se han de suspender las Aguas a la Aseguria pñal. elegir mecho Diputado si lo tubieren por conveniente en mi elig. que se han de resolver ambos puntos con los que concurran.

Tomás de Salas

Ante mí

José Maria de la Bora

En la ciudad de los Reyes del Reyno en diez y siete  
de Junio de mil ochocientos diez y seis, en virtud del  
auto de la buena, resumaron en casa del Sr. D. Jo-  
se de Valles, y Zumazars Alc. Pres. de la 1<sup>a</sup> Her-  
mandad, y Iner de Aguas en ella, y sus Valles, los  
Hacendados del de Zumazars, para examinar, y conferir  
sobre el sombriamiento a diputado para el  
presente año, y exarado el asunto con aquella  
meditacion propia al caso, eligieron por tal  
al Capitan D. Jose. Aramoia, y Yrriño que lo  
ha sido en el anterior, quien despues de ha-  
ver dado las repetidas gracias a las Juntas  
exhibió la cuenta a los ganos a laño; la que  
esta Ordenó su Sr. para se al Sr. D. Manuel  
del Valle y Garcia para su revision, ordenan-  
do su Sr. al mismo tiempo que el Guarda  
entregase al diputado la cuenta de los que  
deben la Porcion annual para expedir  
las Providencias convenientes para su  
cobro. Hicose asi mismo, sobre el dia en  
que se havian de suspender las Aguas del  
cauce pñal. para la limpia general, y se de-  
terminó, que se suspendiesen estas el  
dia veintia del corriente, y que se exen-  
sase la riega, el Muebles res, a lermarse  
Junto, expidiendose antes a dicho dia una  
orden por su Sr. para que los Dueños de las  
Haciendas, cuyas Tomas necesitasen algun  
reparo, tengan pronta la maquinaria pa-  
ra la refaccion de ellas comenzandose la ope-  
racion desde el mismo dia en que se suspen-  
dieren las Aguas, y de lo contrario lo havia



Un quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
OCIENTOS DIEZ Y SIETE

De examinar el Diputado a cosa de ellos. Con lo  
que se conduyó la Inma, que firmó su <sup>ra</sup> a que  
doy fee —

Thomas de Valles

José María de la Rosa

Corriendo en el Pliego que llaman de Surco, que di-  
vide el lindero que llaman de la Hacienda de Zabala,  
hoy diez, y seis a Julio a mil ochocientos diez, y seis, El Sr.  
D. Thomas de Valles, y Juan Juan Regidor perpetuo  
de esta Ciudad, Alc. Prot. a la Sta. Hermandad, y  
que privando a Aguas en Mayores Valles, en con-  
sorcio al Diputado al delvno, D. Juan de Herrera  
Alarife, y algunos hacendados, procedio a la visita  
anual del por entonces, y inspeccionando ca-  
da una de sus fomas mandò lo siguiente —  
Que a la de Sabinas, y Bizarse, o Zabala; a la de  
Encalada, o Velagos; Carrisal; Inquisidor, o Pu-  
hido; se le pudiesen computar — Que a la de  
pa Rosa, y llanos se le solase porfessar la  
Mera, y se le pudiese computar — Que a la de  
Cayro, Virenselo, Menacho, y Muños, se le re-  
computare la Mera. Que a la de Porrocarro  
o Puese se le pudiese computar — Que a la  
de pa Ana se le pudiese lo mismo — Que a la de  
Perales se le solcase ou computar — Que a la  
de Regaria o Puese se le pudiese au mismo

Comprensa = Que à la a la Monja ò Monje  
vicio, se le pusiere igualm<sup>te</sup> Comprensa =  
Que conta à Vidanegui se excusare lo m<sup>do</sup>  
mo = Que à la a Limasambo se le colcare  
su Comprensa = Que à la a Somborja se le  
hiniese la Comprensa mecha, por ende pe  
queña la que seria colocada, y que se le  
arreglase la Doguilla = Que à tade sa  
cun se le pusiere Comprensa = Que con  
la a Suquillo se excusare lo mismo =  
Que à la a la charquilla se le colare  
la mera, y se le pusiere Comprensa =  
Que à la a la Culona a la Meced se  
le pusiere Comprensa, y se le pusiere un  
ladillo à la mera a parte a adentro =  
Que à la a Tebes se le pusiere Compren  
sa = Que à la a Tesada se le pusiere  
lo mismo su Comprensa = An mismo  
los Alc<sup>es</sup> al Pueblo a Suco, representen  
con queta à Toma à Sumaco mecha  
erraba situada en mal sitio, y que que  
ria mudarla un poco mas arriba, y  
remando por su s<sup>a</sup> que hinieren su re  
presentacion al Juygado para darle  
Aud<sup>a</sup> à los Intenerados = Ultimamente  
mando que requeridos que fueren todos  
los Intenerados à la execucion a la colo  
cacion a las Comprensas, y no lo verifica  
ren en el termino de quinze dias pe  
nensorios las hiniese el Diputado à Cor  
za a los mismos Hacendados parando



Un quarto

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL  
TREMISCIENTOS CINCO Y NUESTRO

al Juygado una Varion de su Imponancia para  
exigirle a cada uno de los Ymcaerados; con lo  
que se concluyò la visita que firmò su  
Jumante con el Mño. Manife de que doy fee.

Jomas de Vallejo

Juan de Herrera

Amemi

Jose Maria de la Parra

Certifico: que habiendo ocurrido el Dypnado al valle  
de Surco, D. Jose Mamosa de Yrino al Juygado le hizo  
presente a su S.<sup>a</sup> que no havia incombeniente al  
guro para que corriere el Agua por el cauce  
principal, mediante a que las Obras mandadas  
haren se harian hechas, y que los Yarendados  
que no senian presias las Compuestas en sus  
Bocas, harian quedado a ponerlas, y que si no  
lo excusasen amphiuã por su parte con los  
contas como se havia mandado en la visita  
anterior. Oydo esto por su S.<sup>a</sup> le dio facultad  
para que hechar el Agua en la Arreguia  
pñal. seniendo particular Cuidado a que no

locasen las compuestas como estaba man-  
dado. Y para que asi nunca ponga la pre-  
sente que publica en S. de Lima el Ju-  
lio diez y ocho a mil ochocientos diez y seis

Jose Maria de la Rosa

que se concluya la obra que tiene en  
manera con el Sr. Alcaide de los Godos

Jose Maria de la Rosa  
Jose Maria de la Rosa

que se concluya la obra que tiene en  
manera con el Sr. Alcaide de los Godos